



Cerro Sombrero, 07 de junio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 316/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de junio de 2024, de Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita decretar término del programa "Programa de Fortalecimiento Municipal" año 2023.
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Fortalecimiento Municipal", de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) La Resolución Exenta N° 173, de fecha 22 de febrero de 2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2023.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución "Programa de Fortalecimiento Municipal".
- 5) El Informe Financiero Final, aprobado y remitido a Secretaria de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, a través del ORD N°289 de fecha 06 de junio de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El decreto alcaldicio N°444 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba prórroga del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 al 07 de junio de 2024.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La obligación de "Restituir los saldos no ejecutados", por parte de la Municipalidad, una vez terminada la ejecución del programa, de acuerdo al convenio suscrito por ambas partes.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° ACÉPTESE, el termino del programa "Fortalecimiento Municipal 2023", de la Seremi de Desarrollo Social y Familia, cuyo aporte comprendió \$9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos).

2° REINTÉGRESE, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, el monto de \$501.825 (quinientos un mil ochocientos veinticinco pesos) correspondiente al programa "Fortalecimiento Municipal 2023".





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a DIDECO, SECPLAN, DAF Y TESORERÍA, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CBBLKZ-125>